



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



VISTO:

La petición efectuada al Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. Adrián Benito Zalazar, D.N.I. N°: 17.843.052, en su carácter de administrador de la nueva firma CHACINADOS KEVIN ZALAZAR S.A.S, mediante la cual solicita factibilidad para actividad de elaboración de chacinados, en el inmueble ubicado en Av. San Martín N° 1775, Tercera Sección de Malvinas Argentinas.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 961/2015 se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal, de manera excepcional, a otorgar HABILITACION PROVISORIA, al Sr. Adrian Benito Zalazar, D.N.I. N°: 17.843.052, el que en el momento de la sanción era la persona física titular del emprendimiento.-

Que de conformidad a la referida Ordenanza, el inmueble referido en los vistos se encuentra conforme al Art. 150 de la Ordenanza N° 616/2008 ubicado en la Zona 1 (uno), lo que exige máxima restricción al asentamiento industrial o asimilable.-

Que conforme a informe brindado oportunamente por la Ing. en Ecología Leticia Guzmán, el emprendimiento se clasifica como Tolerable, en conformidad con el Art. 119 de la mencionada normativa.-

Que conforme al informe brindado por Bromatología Municipal, suscripto por María Marcela Fuentes, técnica del área, las actividades se desarrollan en un ámbito de buenas condiciones de higiene, sin presencia de malos olores.-

Que al margen de constituir una persona jurídica nueva, debe interpretarse que es la continuación del emprendimiento familiar que lleva más de 30 años de antigüedad en el lugar.-

Que dadas las condiciones del emprendimiento, la relación de este con su entorno no produce alteraciones de significancia.-



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



Que para que el Departamento Ejecutivo Municipal pueda otorgar la autorización requerida, es necesario que este cuerpo permita, de manera excepcional el desarrollo de la actividad en la Zona 1 (uno).-

Que en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 7135

Artículo 1º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal de manera excepcional, a otorgar FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, a la firma CHACINADOS KEVIN ZALAZAR S.A.S, CUIT 30-71606579-7, quien deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), SENASA, y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también con las Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo del mismo, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

Artículo 2º: La presente excepción al Art. 150 de la Ordenanza N° 616/2008, es restrictiva y solo aplicable por el Departamento Ejecutivo Municipal al caso concreto enunciado y en las condiciones que la empresa declara su actividad, cualquier modificación que sea perjudicial para el ambiente se considerará razón suficiente para revocar el mismo, a exclusivo e irrecurrible criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 14 días del mes de Marzo de 2019.-

MARIA SANDRA FERREIRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

JOSE GUILLERMO BAZAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALV ARGENTINAS

MARTHA INES CASTRO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

2570
HECTOR SEBASTIAN AGUILERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS